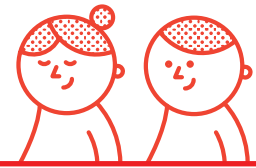


Sistema de salud



El sistema de salud chileno está compuesto por un sistema mixto de atención integrado por el seguro público, que se denomina Fondo Nacional de Salud (Fonasa), y el privado denominado Instituciones de Salud Previsional (Isapre).

Para financiar el sistema de salud, los trabajadores formales deben cotizar un mínimo del 7% de su salario hasta el tope imponible. Si alguien quiere contratar un plan de mayor costo en el sistema privado sobre el tope de cotización, deberá considerar el pago desde su remuneración líquida para completar el plan contratado.

¿Monto del beneficio?

Exención del 100% de la cotización tanto en Fonasa como en Isapre. Los pensionados seguirán recibiendo los beneficios de sus planes, sin cambiar su calidad de afiliado ni su contrato de salud.

¿Los pensionados por vejez deben cotizar para salud?

Existe un beneficio de exención de la cotización de salud para los pensionados, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Tener 65 años cumplidos.
- Pertenecer a una AFP, compañía de seguro, ex caja de previsión social; ser pensionado de la Ley de Accidentes del Trabajo (Ley N° 16.744) en cualquier mutualidad de empleadores o en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL); o tener una pensión asociada a la Ley de Reparación de Exonerados Políticos (Ley N° 19.234).
- Integrar un grupo familiar perteneciente al cuarto quintil más vulnerable de la población (Puntaje de Focalización Previsional superior a 1.206, e igual o menor a 1.871 puntos).
- Acreditar haber vivido en Chile al menos 20 años continuos o discontinuos, desde el cumplimiento de los 20 años, y cuatro de los últimos cinco años anteriores a obtener el beneficio.

¿Cómo acceder al beneficio?

El pensionado debe realizar el Registro Social de Hogares en su municipalidad. Si cumple con los requisitos de puntaje, edad y residencia, puede solicitar el beneficio en el IPS. Este les informa a las entidades pagadoras (sea AFP, IPS, Compañías de Seguros), el último día hábil de cada mes, los beneficiarios que cumplan con los citados requisitos para que proceda a aplicar la exención de la cotización a contar del mes siguiente.